

3  
**Municipalidad de SAUCE DE LUNA**  
Departamento Ejecutivo  
Ramírez y Marsicano – (3144)  
03438 491104 – [munisdeluna@bovrilnet.com.ar](mailto:munisdeluna@bovrilnet.com.ar)

## **ORDENANZA N° 182**

**PROHIBE LA CONTRATACION DE PROVEEDORES,  
CONTRATISTAS Y SIMILARES QUE ADEUDEN TASAS  
MUNICIPALES.**

Aprobada 17 de Agosto de 2.005 – Acta N° 51

**VISTO:**

El elevado porcentaje de contribuyentes que se encuentran en mora por tributos municipales, como son los servicios de agua potable y cloacas , tasa general inmobiliaria , cementerio y tasa por inspección de higiene profilaxis y seguridad y.-

**CONSIDERANDO:**

Que este número supera en algunos rubros el noventa por cien (90 % ) de la totalidad de los empadronados, cifra esta que se debe considerar alarmante , más aún teniendo en cuenta que estos tributos son en concepto de la contraprestación de un servicio por parte del municipio y de persistir esta situación en no mucho tiempo se estaría comprometiendo los mismos para con el contribuyente.-

Que se han analizado los registros de deudores por tasas y sin particularizar se deduce del padrón de **Tasa por Inspección de Higiene Profilaxis y Seguridad un alto número de contribuyentes que realizan operaciones comerciales y de servicios como proveedores del Municipio** que adeudan más de doce periodos (12) llegando en algunos casos a superar los sesenta (60) lo que los situaría en posibles prescripciones.-

Que ante tal situación se hace necesario la sanción de un instrumento legal que le permita a la administración municipal mejorar sus tributos en concepto de recursos fiscales.-

**POR ELLO LA JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA SANCIONA CON FUERZA DE :**

**ORDENANZA: 782<sup>a</sup>**

**Artículo 1º)** Dispónese a partir de la sanción de la presente Ordenanza , que todo proveedor , contratista y similares que realicen operaciones comerciales o de servicios con la Municipalidad de Sauce de Luna , deberán acreditar ineludiblemente estar al día con el pago de tributos que se registren como titulares (Tasa por inspección de higiene profilaxis y seguridad , Tasa General, Cementerio y tasas por servicios de agua y cloacas) sin dicho requisito la tesorería no podrá librar pago alguno, al proveedor que se sitúe como moroso.-

**Artículo 2º)** Quedan excluidos de los alcances de la presente Ordenanza aquellos contribuyentes que se encuentren adheridos a algún régimen especial y se registren al día con el pago de los convenios suscritos .-

**Artículo 3º)** Comunicar de lo establecido en el artículo 1º y los alcances de la presente a los responsables del área tesorería y contador Municipal , en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la ley orgánica de municipios N° 3001 y artículo N° 127 de Ley 5693 .-

**Artículo 4º)** De Forma .-

Sauce de Luna, de Mayo de 2005.-

Handwritten signatures and stamps:

- Signature: *Agel*
- Signature: *Antonio...*
- Signature: *Pedro Oscar Alfaro*
- Signature: *Jorge Enrique Lacoste*
- Stamp: MUNICIPALIDAD SAUCE DE LUNA
- Stamp: MESA DE ENTRADA
- Stamp: ENTRADA
- Stamp: SALIDA
- Stamp: 11 / 05 / 2005
- Stamp: N° 059 / 05
- Stamp: JORGE ENRIQUE LACOSTE, Presidente Municipal SAUCE DE LUNA E. RIOS